**AYUDA JUGUETES REYES MAGOS**

Ayuda para la adquisición de juguetes a menores de 12 años para los Reyes Magos. Las familias podrán adquirir un juguete que será facilitado días antes del 5 de Enero para que lo puedan entregar a sus hijos ese día. Se facilitara un juguete por menor.

Con carácter general podrán ser beneficiarios/as de ésta ayuda aquellas personas, unidades familiares, residentes y empadronadas en el municipio de La Puebla del Río que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado/a y residente en el municipio de La Puebla del Río al menos seis meses de antelación a la fecha en que se formule la solicitud de ayuda.

b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.

c) Unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal; y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

Unidad de convivencia. Se entenderá por unidad de convivencia cuando dos o más unidades familiares convivan en el mismo domicilio.

d) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones Públicas o recursos propios que cubran las necesidades para la que se solicita la ayuda.

e) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.

f) Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social.

g) Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad de escolarización obligatoria.

h) No disponer de bienes muebles e inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por su característica, valoración posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. Se justificara mediante declaración expresa responsable.

i) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.

j) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos en la unidad de convivencia superior a los siguientes límites:

**UNIDAD FAMILIAR IMPORTE**

1 Miembro……………………Inferior al IPREM (532.51 €)

2 Miembros……………………Inferior a 1,3 veces el IPREM (692,63 €)

3 Miembros……………………Inferior a 1,5 veces el IPREM (798,765€)

4 o Más…………………………Inferior a 1,7 veces el IPREM (905,267 €)

k) Acreditar la situación de necesidad.

l) Aportar la documentación exigida.

La recogida de la solicitud se gestionará en los Servicios Sociales Comunitarios de La Puebla del Río, y deberá entregarse debidamente cumplimentada y con toda la documentación requerida en Registro del Ayuntamiento de La Puebla Del Río, Sevilla.

**PLAZO DE SOLICITUD:** Desde el día 21 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre.

**LA ENTREGA DE JUGUETES NO SE LLEVARÁ A CABO EN EL CASO DE QUE LOS USUARIOS ACUDAN A LA RECOGIDA CON LOS MENORES.**